



**Consejo Nacional de la Persona Envejeciente  
CONAPE**

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
RESOLUCIÓN NO. 27/2020**

Resolución motivada de **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, por medio de la cual se cancela el proceso de contratación para la Evaluación De Impacto De Los Programas Y Proyectos Del Sistema Nacional De Desarrollo Integral Que Implementa El Consejo Nacional De La Persona Envejeciente (Conape), Sus Fortalezas Y Debilidades Frente Al Covid-19 Para La Implementación De Medidas Urgentes De La Nueva Normalidad Del Adulto Mayor. Referencia CONAPE-CCC-LPN-2020-0007.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Julio del año dos veinte (2020), siendo las once y treinta (11:30) horas de la mañana, se reunió **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la calle Santiago, No. 4, Gazcue, Distrito Nacional, debidamente conformado por la **Sra. Yngrid Jiménez Sánchez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0959883-9, en representación de la **Licda. Nathali G. María Hernández**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0707660-6, Directora Ejecutiva, Presidenta del Comité, **Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1486866-4, Directora de Planificación y Desarrollo, el **Lic. Ramón Alexis Severino** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 090-0009670-2, Director Administrativo y Financiero, la **Licda. Yissel Ynés Alcántara L.**, dominicana, mayor de edad, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1117203-7, representante del Departamento Jurídico y el **Ing. Christian Alberto Beltre Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2419884-2, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembros de este comité; todos domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo; para tratar el siguiente punto de agenda:

**UNICO:** Conocer la circular No. DGCP-04-2020 de fecha 15 de julio del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, mediante el cual recomiendan la cancelación de los procesos de compra cuya recepción de oferta es cercana o posterior al 16 de agosto del año dos mil veinte (2020).

JDRR

YIS

mp

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley 340-06 de Compras, establece lo siguiente: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones".

**CONSIDERANDO:** Que mediante acta No. 19/2020 de fecha veintiséis (26) de Junio del año Dos Mil Veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones del CONAPE aprobó el procedimiento de selección, el pliego de condiciones y designó los peritos para contratar la Evaluación De Impacto De Los Programas Y Proyectos Del Sistema Nacional De Desarrollo Integral Que Implementa El Consejo Nacional De La Persona Envejeciente (Conape), sus fortalezas y debilidades frente al Covid-19 para la Implementación de Medidas urgentes de la nueva normalidad del Adulto Mayor.

**CONSIDERANDO:** Que a los fines de dar inicio a la ejecución del proceso de Licitación Pública Nacional CONAPE-CCC-LPN-2020-0007 se procedió a publicar dicha convocatoria en el Portal Web de esta institución, así como en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, invitando a participar a los proveedores que ofrecen este tipo de servicios.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al principio de transparencia y publicidad indicado en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley de Compras, "las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

**CONSIDERANDO:** A que la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, mediante el cual recomiendan la cancelación de los procesos de compra cuya recepción de oferta es cercada o posterior al 16 de agosto del año dos mil veinte (2020); y según el cronograma establecido en el pliego de condiciones del proceso CONAPE-CCC-LPN-2020-0007, recepción de ofertas se realizaría el día trece (13) de agosto del año dos mil veinte (2020).

**CONSIDERANDO:** A que este Comité de Compras y Contrataciones del CONAPE también ha analizado y evaluado las recomendaciones contenidas en la circular No. DGCP-04-2020 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No.340-06, establece que toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

**CONSIDERANDO:** Que el Principio de Transparencia y Publicidad, establece que las compras y contrataciones públicas comprendidas en la Ley No. 340-06, se ejecutarán

JDRR

YCS

mp

en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la ley.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 numeral 6 de la Ley No. 340-06, establece que una de las actuaciones que deberán formalizarse con un acto administrativo se encuentra la de "...resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso".

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Reglamento No. 543-12 de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones.

**VISTA:** La circular No. DGCP-04-2020 de fecha 15 de julio del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La resolución No. 01-2018 de fecha 29 de junio del año 2018, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

**POR TANTO:** El **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06 y su modificación, y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, luego de revisar los documentos que acompañan al expediente presentado, así como el marco normativo aplicable;

#### RESUELVE:

**PRIMERO: CANCELAR** el proceso de Licitación Pública Nacional CONAPE-CCC-LPN-2020-0007, convocado para realizar la "Evaluación De Impacto De Los Programas Y Proyectos Del Sistema Nacional De Desarrollo Integral Que Implementa El Consejo Nacional De La Persona Envejeciente (Conape), sus fortalezas y debilidades frente al Covid-19 para la Implementación de Medidas urgentes de la nueva normalidad del Adulto Mayor"; por las razones previamente expuestas.

**SEGUNDO:** Apodera a la División de compras y Contrataciones Públicas a realizar el proceso de cancelación en el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y notificar conforme el procedimiento establecido a los oferentes que hayan manifestado interés en participar en el proceso.

**TERCERO:** Apodera a la Oficina de Acceso a la Información para que proceda a publicar la presente Resolución, así como los demás documentos que acompañan su

JDRF

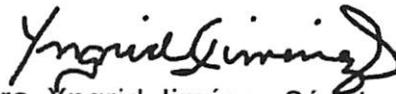
YCS

mp

correspondiente expediente, en el portal web institucional conforme establece el procedimiento para su difusión y publicidad.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Julio del año dos veinte (2020).

Por el Comité de Compras y Contrataciones

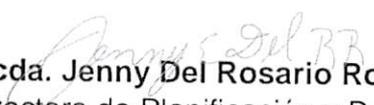


Sra. Yngrid Jiménez Sánchez

en representación de la Licda. Nathali María Hernández

Directora Ejecutiva.

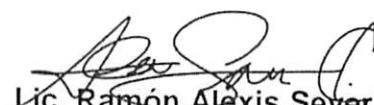
Presidenta del Comité



Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez

Directora de Planificación y Desarrollo

Miembro



Lic. Ramón Alexis Severino

Director Administrativo y Financiero

Miembro



Licda. Neel Ynes Alcántara L.

Rep. Departamento Jurídico

Miembro



Ing. Christian Alberto Beltré Ortiz

Oficina Libre Acceso a la Inf.

Miembro.

